



PROCESO DE PREINSCRIPCIÓN, MATRÍCULA Y BONIFICACIONES EN LOS CENTROS EDUCATIVOS MUNICIPALES 0-3. CURSO 2018/2019

Aprobado por Decreto de la Alcaldía con fecha 04/04/2018

ESCOLES BRESSOL

El Reglamento de admisión de alumnos, aprobado en fecha 29 de abril de 2011 por el Pleno del Ayuntamiento se ajusta a la Normativa de la Generalitat de Catalunya que sirve de referente a los centros educativos sufragados con fondos públicos al amparo del Convenio marco firmado el 20 de diciembre de 2001 entre el Ayuntamiento y el Departamento de Educación y de la asunción de competencias, por parte del Ayuntamiento, en materia de preinscripción y matriculación, según acuerdo firmado el 23 de mayo de 2002.

CALENDARIO

Preinscripción: del 30 de abril al 11 de mayo, ambos inclusive.

Publicación listas provisionales: 21 de mayo.

Reclamaciones: 22, 23 y 24 de mayo.

Sorteo: 22 de mayo a las 10:00 en La casa dels infants La Muntanyeta

Listas definitivas: 1 de junio.

Matriculación: del 4 al 8 de junio, ambos inclusive

Pueden presentar solicitud de preinscripción los niños/as que se ajusten a los requisitos de edad de la oferta de plazas:

La casa dels infants Can Vinader y La casa dels infants Ca n'Aimeric: niños/as nacidos en 2016 y 2017.

La casa dels infants La Muntanyeta y La casa dels infants Granvia Mar: niños/as nacidos en 2016, 2017 y 2018 (los niños/as han de tener como mínimo 16 semanas al inicio del curso escolar: serán niños/as nacidos hasta el 11 de mayo de 2018).

El número de plazas de la oferta pública definitiva de cada centro se puede ver modificada en función de la aplicación del criterio de reagrupamiento de hermanos y de cambios de centro aceptados. (Anexo 1 al Reglamento de criterios de admisión de niños a los centros educativos municipales 0-3).

PREINSCRIPCIÓN

El proceso de preinscripción, es un proceso único y común para la *Xarxa de centres educatius municipals 0-3*.

La oferta de plazas de *escola bressol* para la escolarización de niños/as de 0 a 3 años será global, se basará en las plazas vacantes de cada curso y considerará el municipio como zona única.

Para garantizar la integración del alumnado con **Necesidades Educativas Especiales** se establecerá la reserva de una plaza escolar por grupo.

La documentación se tiene que presentar:

- Oficina de Atención Ciudadana (OAC), Pl. Església, 1:

de lunes a jueves: de 8:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:30 horas

viernes: de 8:00 a 14:00 horas

sábados: de 10:00 a 13:00 horas

Documentación identificativa (se tiene que presentar en todos los casos):

1. Hoja de solicitud de preinscripción debidamente cumplimentada.

2. Original y fotocopia del libro de familia u otros documentos relativos a la filiación. Si el alumno/a está en situación de acogida, la resolución de acogida del Departament de Benestar Social i Família.

3. Original y fotocopia del DNI de la persona solicitante (padre, madre, tutor, tutora, guardador o guardadora de hecho) o de la **tarjeta de residencia donde consta el NIE** en el caso de personas extranjeras.

Los datos de identificación o de filiación del alumnado extranjero se pueden acreditar con el documento de identidad, el pasaporte o el libro de familia del país de origen.

Las familias deberán acreditar las circunstancias que se aleguen durante el período de presentación de solicitudes o si fuese necesario en el período de reclamaciones. Deberán aportar el original y la fotocopia de aquellos documentos que justifiquen su situación en cuanto al otorgamiento de puntos en el baremo.

Documentación acreditativa de los diferentes criterios de baremación, que solo se tendrán que presentar si se alegan. En el caso, del título de familia numerosa y/o informe de vida laboral no será necesario presentarla ya que el Ayuntamiento la puede verificar con los convenios de interoperabilidad.

Para poder consultar los datos **será necesaria la autorización previa** de los dos progenitores o tutores (**los dos tendrán que firmar la solicitud y presentar original y fotocopia de su DNI/NIE**) o uno solo, en el caso de familias monoparentales.

CRITERIOS PRIORITARIOS DE ADMISIÓN DE ALUMNOS/AS Y BAREMO

1.- Existencia de hermanos o hermanas escolarizados en el centro educativo o de padres o tutores legales que trabajen en él. Valoración: **40 puntos**

Se entiende que el alumno/a tiene hermanos/as escolarizados en el centro cuando están en él en el momento de presentar la solicitud de preinscripción.

Se entiende que un padre, madre, o tutor/a legal trabaja en el centro cuando en el momento de presentar la solicitud de preinscripción acredite que en el momento del inicio del curso escolar ejercerá una actividad continuada, con una jornada mínima de 10h semanales y un nombramiento interino o sustituto, o con contrato laboral o administrativo.

El centro lo comprobará directamente, por lo tanto no será necesario presentar ningún documento.

2.- Proximidad del domicilio del alumno/a al centro docente: entendiéndolo como una zona única. Sólo se puntúa una de las situaciones.

Cuando la unidad familiar* resida en Castelldefels. El Ayuntamiento realizará las comprobaciones oportunas. Valoración: **30 puntos**

* La que integran los progenitores no separados legalmente, los hijos menores y los hijos mayores de edad incapacitados.

Cuando **se tome en consideración el domicilio del lugar de trabajo del padre/madre o tutor/tutora, situado en Castelldefels** se acreditará mediante la aportación de un certificado emitido al efecto por la empresa. En el caso de trabajadores en el régimen de autónomos, se tiene en cuenta el domicilio acreditado en la Agencia Tributaria y se acredita con una copia del formulario de la declaración censal de alta, modificación y baja en el censo de obligados tributarios (modelo 036). Valoración: **20 puntos**

3.- Renta anual de la unidad familiar (RMI): Valoración: **10 puntos**

Cuando el padre o la madre, tutor o tutora, sean beneficiarios de la ayuda de renta mínima de inserción, calculado en función de los/as hijos/as a cargo de la persona perceptora. El Ayuntamiento realizará las comprobaciones oportunas.

4.- Discapacidad del alumno o alumna, padre, madre, tutor/a o hermanos/as.

Valoración: **10 puntos**

Cuando el alumno o alumna, el padre, la madre, tutor o tutora, un hermano o hermana del alumno o alumna acredite una discapacidad de grado igual o superior al 33%.

Original y fotocopia del certificado de disminución de la persona que alegue esta condición, emitido por el Departamento de Acción social i Ciutadania. También se admitirán los certificados de disminución emitidos por el ICAM (Institut Català d'Avaluacions Mèdiques) o por los organismos competentes de otras comunidades autónomas. En cualquier caso hay que acreditar una discapacidad igual o superior al 33%.

Se consideran afectados por una discapacidad en grado igual o superior al 33%: los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y las clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

5.- Necesidades educativas específicas del niño/a. Valoración máx.: **10 puntos**

Derivadas de la situación socioeconómica familiar. Valoración máx.: **8 puntos**

Seguimiento por parte de los Servicios Sociales. El Ayuntamiento realizará las comprobaciones oportunas, si se indica en la solicitud.

Derivadas de la situación familiar laboral. Valoración: **2 puntos**

a.- Los dos padres o tutores trabajan o uno solo en el caso de familias monoparentales, durante el período de presentación de solicitudes.

Original y fotocopia del Informe de vida laboral del padre y la madre, del tutor y de la tutora, expedido durante el período de preinscripción (del 30 de abril al 11 de mayo de 2018).

No será necesario si los dos progenitores o tutores o uno solo, en el caso de familias monoparentales, autorizan a la Ayuntamiento a hacer la consulta a la Tesorería General de la Seguridad Social. Se tendrá que marcar la casilla en la solicitud de preinscripción. Los dos tendrán que firmar la solicitud y presentar original i fotocopia de su DNI/NIE

Los profesionales que ejerzan una actividad **por cuenta propia**, que requiera la **incorporación a un Colegio profesional** cuyo colectivo no este integrado en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomo,

tendrán que presentar el justificante bancario del pago de su correspondiente Colegio del mes de mayo de 2018.

Los **funcionarios que no coticen a la Seguridad Social** tendrán que presentar un certificado, del centro donde prestan sus servicios, que el que se haga constar que están en activo, expedido durante el período de preinscripción (del 30 de abril al 11 de mayo de 2018).

Los progenitores que se encuentren en situación de excedencia por el cuidado de un hijo, durante el período de preinscripción, tendrán que demostrar que el primer día hábil del mes de octubre se encuentran en activo. Se hará la consulta a la Tesorería General de la Seguridad Social el primer día hábil del mes de octubre; si una vez hecha la consulta los progenitores/tutores no se encontrasen en activo se perderá la puntuación por trabajo de los progenitores/tutores y el niño/a pasara a ocupar el lugar que le hubiese correspondido en la lista definitiva sin la puntuación asignada por este criterio, aunque el niño/a este matriculado en una de las *escoles bressol* y esto pueda suponer la pérdida de la plaza.

b.- Los dos padres o tutores se encuentran en **situación legal de desocupación** o uno solo en el caso de familias monoparentales.

Certificado o informe emitido por el Servei d'Ocupació de Catalunya donde conste la fecha de inscripción al servicio y el hecho de no haber rechazado ninguna oferta de trabajo con posterioridad al 1 de noviembre de 2017.

Se considerarán las situaciones de inscripción al Servei Català d'Ocupació, anteriores al 31 de marzo de 2018, siempre que los progenitores/tutores no hayan rechazado una oferta de ocupación con posterioridad al 1 de noviembre de 2017.

CRITERIOS COMPLEMENTARIOS:

6.- Condición de familia numerosa o monoparental. Únicamente se puntúa una de las situaciones. Valoración: **15 puntos**

Original y fotocopia del **Título de familia numerosa vigente.**

No será necesario si el/la solicitante autoriza al Ayuntamiento a hacer la consulta a la Generalitat de Catalunya. Se tendrá que marcar la casilla correspondiente en la hoja de preinscripción.

Original y fotocopia del Título de familia monoparental vigente.

7.- Enfermedad crónica del niño/a, que afecte al sistema digestivo, endocrino o metabólico, incluidos los celíacos. Valoración: **10 puntos**

Informe emitido por un/a médico del sistema público de salud, o certificado médico oficial con firma legalizada por el colegio de médicos de la demarcación correspondiente, en que se indique expresamente, que el alumno o la alumna tiene una enfermedad crónica que afecta su sistema digestivo, endocrino o metabólico, incluidos los celíacos, y se especifique de qué enfermedad se trata.

LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS OBJETO DE VALORACIÓN EN LOS CRITERIOS DE ADMISIÓN TENDRÁN QUE REFERIRSE A LA FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PERÍODO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE SE PUEDAN ALEGAR EN LA SOLICITUD DE PREINSCRIPCIÓN A EFECTOS DE APLICACIÓN DEL BAREMO SE TIENE QUE APORTAR DENTRO DEL PERÍODO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PREINSCRIPCIÓN O SI FUERA NECESARIO EN EL PERÍODO DE RECLAMACIONES.

LA NO-ACREDITACIÓN DOCUMENTAL DE LAS CIRCUNSTANCIAS ALEGADAS EN LA SOLICITUD DE PREINSCRIPCIÓN EN LOS PERIODOS ESTABLECIDOS IMPLICA QUE EL CRITERIO AFECTADO NO SE CONSIDERE EN LA BAREMACIÓN.

LA FALSEDAD O EL FRAUDE EN LOS DATOS APORTADOS COMPORTA, DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN DE PREINSCRIPCIÓN Y MATRICULACIÓN DEL CURSO 2018/2019, LA INVALIDACIÓN DE LA PUNTUACIÓN QUE PUEDA CORRESPONDER AL CRITERIO AFECTADO.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE PLAZA

Para ordenar las solicitudes de admisión y gestionar las plazas escolares de los centros, cuando el número de solicitudes es superior a la oferta, las solicitudes se ordenarán de acuerdo con los criterios prioritarios.

Ordenadas las solicitudes de acuerdo con estos criterios prioritarios, en caso de igualdad de puntuación, se deberán aplicar los criterios complementarios.

Para resolver las situaciones de empate al aplicar los criterios prioritarios y complementarios se asigna aleatoriamente un número a cada solicitud presentada que se hace público con la relación baremada de solicitudes.

Para deshacer las situaciones de empate que se produzcan después de aplicar estos criterios se aplicará el resultado del sorteo público, de acuerdo con el procedimiento que establece el Departamento de Educación.

En el caso de hermanos que soliciten ser admitidos en un mismo centro y en un mismo nivel se les asignará números de desempate correlativos. Si por error en la entrada de las solicitudes, detectado después de la asignación del número de desempate, los números no son correlativos, se considera que los números que les corresponden son el más pequeño de los asignados y el siguiente.

Una vez adjudicadas las plazas, en el caso que un hermano/a de un niño/a admitido quedase el primero en lista de espera, este/a será admitido/a en el mismo centro, siempre y cuando hayan nacido en el mismo año.

Según recoge el **Anexo 1 al Reglamento de criterios de admisión de niños/as a los centros educativos municipales 0-3.**

Después de finalizada la matriculación, los hermanos situados en centros diferentes, en el caso de producirse una vacante, tendrán prioridad de reagrupamiento por delante de la lista de espera, hasta la primera semana de septiembre.

Los niños/as que no hayan obtenido plaza en la primera opción podrán optar a un cambio de centro durante el período previo a la preinscripción del año siguiente.

PUBLICACIÓN LISTAS PROVISIONALES: 21 de mayo en la OAC, en cada centro y en la web www.castelldefels.org/casainfants.

PERÍODO DE RECLAMACIONES: 22, 23 y 24 de mayo. Se tendrá que presentar instancia en la OAC.

SORTEO PÚBLICO para determinar la ordenación de solicitudes: 22 de mayo a las 10:00 en La casa dels infants La Muntanyeta

Consultar la asignación de plazas.

PUBLICACIÓN LISTAS DEFINITIVAS: 1 de junio

Finalmente, se hace pública la lista de alumnos admitidos en la OAC, en cada centro y en la web www.castelldefels.org/casainfants

Si no se ha sido admitido en el centro solicitado en primer lugar (porque otros alumnos con más puntuación o sorteo han ocupado las plazas vacantes) puede ser que se asigne una plaza en otro de los centros aunque no haya sido solicitado en la preinscripción.

Si no se ha sido admitido en ningún centro se puede consultar en la OAC y en los centros el orden en el que se ha quedado en la lista de espera.

ES NECESARIO ESTAR ATENTOS A LA PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS QUE SE PUBLICARÁN EN LA OAC, EN LOS CENTROS EDUCATIVOS MUNICIPALES 0-3 Y EN LA WEB DURANTE EL PROCESO DE PREINSCRIPCIÓN Y MATRICULACIÓN. NO ES POSIBLE AVISAR PERSONALMENTE.

MATRÍCULA: Del 4 al 8 de junio, ambos inclusive.

En las listas definitivas, junto al nombre del niño/a, se hará pública la fecha y la hora en que las familias tendrán que formalizar la matrícula.

Se tiene que formalizar en la *escola bressol* donde el niño/a ha sido admitido. De lunes a jueves de 08:30 a 13:30 i de 15:00 a 17:00

Viernes de 8:30 a 13:30

Documentación necesaria para la matriculación en las *escoles bressol* municipales

- **4 fotografías tamaño carnet.**
- **Original y fotocopia de la tarjeta sanitaria.**
- **Original y fotocopia del carnet de vacunas** o certificado médico oficial donde figuren las dosis de vacunas recibidas con las fechas correspondientes. Si los niños o las niñas no han sido vacunados por contraindicación médica o por otras circunstancias, será necesario presentar un certificado médico oficial justificativo.
- **Original y fotocopia de los datos bancarios** (fotocopia de la primera página de la libreta del banco o recibo bancario). Es necesaria la numeración IBAN.

La jornada contratada en el momento de la matrícula se tendrá que mantener durante todo el curso escolar.

EL ALUMNADO QUE NO FORMALICE LA MATRÍCULA EN EL PERÍODO ESTABLECIDO SE CONSIDERARÁ QUE RENUNCIA A LA PLAZA ADJUDICADA Y QUEDARÁ EXCLUIDO DEL PROCESO DE GESTIÓN DE VACANTES.

PROCESO DE GESTIÓN DE VACANTES

Matrícula de los niños/as en lista de espera

Una vez finalizado el período de matriculación establecido, queda fijada, para cada grupo de edad una lista de espera única para todos los centros de la red. Esta lista se seguirá cuando se produzca una vacante. Se ofrecerá la opción de ocupar la vacante al niño/a que corresponda según la lista aunque no coincida con la primera opción solicitada en la preinscripción o que el centro adjudicado no haya sido solicitado.

Las matrículas de los niños/as incluidos en las listas de espera, a los que corresponda cubrir bajas, deberán formalizarse dentro del plazo de 3 días hábiles desde la comunicación a les familias. La comunicación con la familia se hará por escrito. Si no se formalizase la matrícula en el plazo establecido anteriormente, o la respuesta fuese negativa, comportaría la baja automática de la lista de espera con la pérdida del derecho a la plaza destinada a ser cubierta.

Si el niño/a al que se le ofrece la vacante renuncia a la plaza se seguirá al siguiente de la lista sin posibilidades de retroceder (a todos los efectos). Se entiende que no quiere optar a una plaza de escuela infantil pública. La renuncia de la plaza supone que no se puede volver a ofrecer otra plaza a este niño/a durante este curso.

La jornada a contratar por los niños/as en lista de espera (media jornada o jornada completa) quedará supeditada a la jornada del grupo donde este la vacante.

BONIFICACIONES EN LAS ESCOLES BRESSOL MUNICIPALES

Las bonificaciones de los Centros educativos municipales 0-3 quedan recogidas en las Ordenanzas fiscales y de precios públicos en vigor para a cada curso escolar.

Las familias que obtengan plaza (o hayan confirmado plaza) en las *escoles bressol* de los Centros educativos municipales 0-3 y estén interesadas en solicitar bonificaciones en las cuotas por los conceptos de escolaridad, alimentación y acogida, **la tendrán que solicitar durante el proceso de matriculación (del 4 al 8 de junio).**

Las familias de los niños/as de lista de espera que se matriculen en la *escola bressol* y estén interesados en solicitar bonificación, **tendrán 5 días hábiles a partir de la fecha de matriculación para presentar la documentación.**

La presentación de solicitud y la documentación necesaria se tendrá que presentar en la Oficina d'Atenció Ciudatana (OAC):

de lunes a jueves: de 8:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:30 horas

viernes: de 8:00 a 14:00 horas

sábado: de 10:00 a 13:00 horas.

Las familias interesadas, si lo desean, podrán consultar antes de presentar la documentación en el Área de Educación:

de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas

de martes a jueves de 15:00 a 17:00 horas

Las familias que tengan dos o más hijos/as escolarizados en los centros, disfrutaran de un 10% de bonificación en las cuotas de escolarización, alimentación y acogida

Las familias que tengan deudas con los centros educativos municipales 0-3 no podrán obtener bonificación.

Criterios para optar a la solicitud de bonificaciones en las cuotas de la escola bressol

Solamente tienen opción a solicitar bonificaciones en las cuotas de la *escola bressol*, por los conceptos de escolaridad, alimentación y/o acogida, las familias que tengan una renta per cápita igual o inferior a 3.434,20 €.

PROCEDIMIENTO Y APLICACIÓN DEL BAREMO DE BONIFICACIONES

La renta per cápita de 3.434,20 €. es el referente para poder optar a una bonificación. El procedimiento para al cálculo de la renta per cápita se hará contando los ingresos brutos de la unidad familiar, de los 6 meses anteriores a la matriculación haciendo un cálculo en función de doce mensualidades. De esta renta anual se descontarán 6.390.13 € como máximo, en concepto de vivienda, y se dividirá por el número de

miembros de la unidad familiar, la cual incluye los padres y los hijos/as menores de 18 años que no tengan ingresos.

Para acreditarlo será necesario aportar toda la documentación complementaria específica que se solicite durante el trámite de matriculación, con el fin de estudiar la situación económica y social de la familia, y conceder o no bonificación, para los conceptos de escolaridad, alimentación y/o acogida del niño/a en la *escola bressol*.

La aplicación del baremo de bonificaciones se calcula a partir del escalado siguiente:

Tabla de puntuación de la renta per capita i otros criterios sociales	
Renta anual per capita sobre la base de los ingresos económicos brutos de la unidad familiar según el procedimiento ya explicado	
Renta	Puntuación
Hasta a 2.655,89	7
De 2.655,90 hasta 2.915,33	5
De 2.915,34 hasta 3.174,76	3
De 3174,77 hasta 3.434,20	1
Más de 3.434,21	0
Informe i seguimiento de los Servicios Sociales y/o del centro educativo.	Máximo 2

Documentación necesaria para solicitar las bonificaciones.

El/la solicitante **siempre** tendrá que presentar la **Declaración del IRPF o Certificado de imputaciones al IRPF** de la unidad familiar (la que integran los progenitores no separados legalmente, los hijos menores de 18 que no tengan ingresos y los hijos mayores de edad incapacitados) **del último ejercicio fiscal**.

En el supuesto que la situación de ingresos en el momento de la solicitud de bonificación, sean inferiores a los de la declaración presentada, se tendrá que justificar documentalmente. **Se tendrá que presentar original i fotocopia**

Documentación complementaria:

- El último recibo de la hipoteca o alquiler a nombre del padre, de la madre o tutor/a.
- Trabajadores por cuenta ajena: hojas de salario o certificado equivalente de los últimos 6 meses.
- En caso de autónomos la Declaración de l'IRPF es obligatoria.
- Certificado de Vida Laboral de la Tesorería de la Seguridad Social.
- En caso de paro: Certificado del Servei Català d'ocupació, con los períodos de inscripciones de prestaciones y/o subsidios por paro y la cantidad correspondiente.
- Certificado expedido por el INSS o ICASS en caso de percibir pensión de jubilación, invalidez o viudedad, pensión no contributiva por jubilación o invalidez o otras prestaciones económicas.

- Resolución del otorgamiento de la Renta Mínima de Inserción.

En el caso de familias monoparentales: **Título de familia monoparental vigente.**

En caso de separación o divorcio :

- Resolución judicial o convenio regulador que determine esta situación aprobado por la autoridad judicial que establezca medida de guarda i/o pensión de alimentos. Si la guarda y custodia del niño/a es compartida es tendrán en cuenta a los dos tutores de la unidad familiar. Si la guarda y custodia del niño/a se atribuya a un solo tutor, no será miembro computable aquel/a ex conjugue que no conviva con el niño/a, pero se añadirá a la renta del tutor la pensión de alimentos y/o compensatoria que establece la sentencia.
- Resolución judicial acreditativa de haberse iniciado el procedimiento de ejecución de la sentencia por impago de la pensión de alimentos.

SERVICIOS EDUCATIVOS PARA NIÑOS/AS Y FAMILIAS: Espai Nadó, Espai Familiar y Espai Familiar L'Escoleta

Los criterios que regirán el acceso y la continuidad de niños/as y familias a los servicios educativos para niños/as y familias de los Centros educativos municipales 0-3, quedan recogidos en el Anexo 2 al Reglamento de criterios de admisión de niños/as a los centros educativos municipales 0-3

CALENDARIO

Preinscripción: del 30 de abril al 11 de mayo, ambos incluidos

Publicación listas provisionales: 21 de mayo

Reclamaciones: 22, 23 y 24 de mayo

Sorteo: 22 de mayo a las 10:30 en La casa dels infants La Muntanyeta

Listas definitivas: 13 de junio

Matriculación: del 18 al 21 de junio, ambos incluidos.

Pueden presentar solicitud de preinscripción los niños/as que se ajusten a los requisitos de edad de la oferta de plazas: niños/as nacidos en los años **2016, 2017 y 2018.**

PREINSCRIPCIÓN

El proceso de preinscripción es un proceso único y común para a toda *Xarxa de centres educatius municipals 0-3.*

La oferta de plazas de los servicios educativos para niños/as y familias se basará en las plazas vacantes de cada curso.

La documentación se tiene que presentar:

- Oficina de Atención Ciudadana (OAC), Pl. Església, 1:

de lunes a jueves: de 8:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:30 horas

viernes: de 8:00 a 14:00 horas

sábados: de 10:00 a 13:00 horas

Siempre será necesario presentar:

- 1. Hoja de solicitud de preinscripción** debidamente cumplimentada.
- 2. Original y fotocopia del libro de familia** u otros documentos relativos a la filiación.
- 3. Original y fotocopia del DNI de la persona solicitante** (padre, madre, tutor, tutora, guardador o guardadora de hecho) o de la tarjeta de residencia donde consta el NIE en el caso de personas extranjeras.

Los datos de identificación o de filiación del alumnado extranjero se pueden acreditar con el documento de identidad, el pasaporte o el libro de familia del país de origen.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE PLAZA

- Se ofrecerá un servicio por niño, según la preferencia de la familia.
- Se reservará un 50% de las plazas ofrecidas a las familias que asistan a uno de los Servicios educativos y hayan solicitado cambio de servicio.
- Se reservara un 25% de les places ofrecidas para los hermanos que soliciten plaza en el mismo servicio.
- Se priorizarán las solicitudes que vengan acompañadas de Informe de seguimiento de Servicios Sociales y de otras consideraciones socioeducativas
- En el caso de no tener suficientes vacantes y no poder ofrecer una segunda opción, se hará un sorteo entre los que estén en igualdad de condiciones.
- Tendrán preferencia las familias que residen en Castelldefels.

MATRÍCULA

Se tiene que formalizar en el centro educativo donde ha sido admitido el niño/a. Del 18 al 21 de junio, ambos inclusive.

De lunes a jueves: de 10:00 a 12:00

Jueves: de 15:00 a 17:00

Documentación necesaria para la matriculación en los servicios educativos para niños/as y familias

- **2 fotografías tamaño carnet.**
- **Original y fotocopia de la tarjeta sanitaria**, en el caso de niños/as que se matriculen en el Espai Familiar "l'Escoleta".
- **Original y fotocopia de los datos bancarios** (fotocopia de la primera página de la libreta del banco o recibo bancario). **Es necesaria la numeración IBAN.**

LA MATRICULACIÓN EN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PARA NIÑOS/AS Y FAMILIAS PERMANECERÁ ABIERTA DURANTE TODO EL CURSO ESCOLAR, SIEMPRE Y CUANDO HAYA PLAZAS LIBRES

BONIFICACIONES A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PARA NIÑOS/AS Y FAMILIAS:

Las bonificaciones de los Centros educativos municipales 0-3 quedan recogidas en las Ordenanzas fiscales y de precios públicos en vigor para cada curso escolar

Las familias que tengan dos o más hijos/as matriculados en los servicios educativos para niños/as y familias, disfrutarán de un 10% de bonificación en la cuota del servicio que utilicen excepto el l'espai de joc.

En relación a los Servicios educativos para niños/as y familias: Espai Nadó, Espai Familiar, Espai de joc i Espai familiar L'Escoleta, las bonificaciones en las cuotas se aplicarán solamente en situaciones excepcionales; cuando haya algún caso susceptible de bonificación será estudiado y resuelto por la Comisión de bonificaciones.